



COLVANES SAS. NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Boyacá
Atención al usuario Tel: 17945670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307440

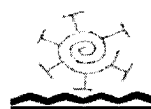
CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc #327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FFC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:12		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: BARRERA BARRERA VICTOR HERNANDO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 12 4 48 SUR		UNIDADES	Desconocido No 31		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino. INTENTO DE ENTREGA 1 D M A H V 2 D M A H V SECRETARIA DE HACIENDA SC
TEL 9999991	CEDULA / TI / NIT	1	Rehusado No 44		
COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)	No Reside No 35		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		1	No Reclamado No 40		
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL	Dir. errada No 34		
TEL 3186951154		1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		Guia complementaria de devolución Reciba satisfacción / Nombre: CC y Sello Destinatario Omayra Monaña C.C. 46.355.168 Sog. SECRETARIA
CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		
891855130-1	152210397	1	D M A H M		
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega.		
NOMBRAS RACKA-1		10000			
DEV 174002057301 / 34-DIRECCION DESTINATARID NO EX		VAL SERV ME			
Nombre CC Remitente		0			
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE			
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		
		0			
		CARTAPORTE SI	RES 337		

El usuario que expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carterías ubicadas en los puntos de servicio que envía el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a nuestra página web al PBX (1794 1670)

Envía es una EMPRESA S.A.S. inscrita en el Registro de Comercio de Boyacá el 14 de mayo de 2010. Empresa con autorización de transporte de mercancías y personas. El presente documento es una constancia de recepción de mercancía y no garantiza el estado de la misma. El usuario que expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carterías ubicadas en los puntos de servicio que envía el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a nuestra página web al PBX (1794 1670)



FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------------------	------------

No.	337	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BARRERA BARRERA VICTOR-HERNANDO, VARGAS PULIDO CLAUDIA-YANET		
NIT o CC:	4283911, 24188234		
Predio Numero:	010107720018000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 12 4 48 SUR		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BARRERA BARRERA VICTOR-HERNANDO, VARGAS PULIDO CLAUDIA-YANET identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4283911, 24188234 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107720018000, ubicado en la Dirección K 12 4 48 SUR en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%MITAR	AVALUO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bomberil	Alumbrado	Saldos / Dev	Otros	TOTAL
2018	7.0000	39,615,000	277,305	261,834	0	0	5,546	0	0	0	544,685
2019	7.0000	40,803,000	285,621	185,962	0	0	5,712	0	0	0	477,295
2020	7.0000	100,694,000	704,858	227,032	0	0	14,097	0	0	0	945,987
TOTALES			1,267,784	674,828	0	0	25,355	0	0	0	1,967,967

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

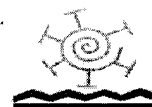
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 337 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.